CONTRATO PAIL Nº 03/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO 01/16"*. ID Nº 329552.-

suscrito con la empresa PARASOFT S.R.L.-

Entre el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)** dependiente del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliado a estos efectos en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR MINISTRO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.** con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la calle Avda. España 2403 c/ Venezuela, representada por el **Sr. HÉCTOR RAÚL BRUNET**, con Cédula de Identidad Nº 3.582.802, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato derivado de la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE por medio de la Resolución MTESS N° 469/17 del 11 de julio de 2017, dictada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO 01/16" – ID Nº 329552**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES derivados de la adjudicación de los LOTES N° 1, 2 y 8 del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO 01/16"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Parasoft S.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la Contratante durante el desarrollo de la Subasta a la Baja Electrónica (en el caso de que existan);

c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) aprobadas por la DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d. Especificaciones Técnicas;

e. La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo debidamente firmados;

f. Resolución de Adjudicación MTESS Nº 469/17 del 11 de Julio de 2017, y su respectiva notificación;

g. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico señalar a LAS PARTES las modalidades de provisión de los suministros, obras y servicios adjuntos y estas se obligan a respetarlos.----------

Deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

2.2 EL PROVEEDOR será el único responsable de la eficiente y satisfactoria provisión de bienes y prestación de servicio, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-----

2.3 EL PROVEEDOR deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 5 (cinco) años, luego de terminado el trabajo (o la provisión) contemplado en el respectivo contrato. EL PROVEEDOR, deberá permitir al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; así como entregar al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas, y que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID, estén

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Paraguay S.R.L.

disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado.----------

Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y/o su representante, subcontratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple los requerimientos del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Objetos del Gasto 530 **"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, 540 **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** y 570 **"ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Depto.	Monto Gs.
03	001	00	01	530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	10	1	99	25.524.545
03	001	00	01	530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	20	401	99	255.245.455
03	001	00	01	540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	10	1	99	12.897.273
03	001	00	01	540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	20	401	99	132.512.727
03	001	00	01	570	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	10	1	99	3.636.364
03	001	00	01	570	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	20	401	99	36.363.636

Guillermo Sosa Flores
Ministro

3.2 Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **329552**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el **Nº 230/2017** de fecha 20 de abril de 2017.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 POR SBE PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO 01/16" – ID Nº 329552**; convocado y aprobado por Resolución MTESS N° 254/17 de fecha 19 de abril de 2017 por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.** La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución MTESS Nº 469/17 del 11 de Julio de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS

5.1 Conforme al Anexo 2 – Cuadro de Adjudicación

Lote	Código De Catálogo	Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	PARASOFT S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA	UNIDAD	UNIDAD	12	HP	CHINA	7.784.000	93.408.000
2	43222501-001	ROUTER/FIREWALL	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	USA	5.832.000	5.832.000
8	39121004-001	UPS	UNIDAD	UNIDAD	12	VCP	CHINA	633.333	7.599.996
TOTAL									**106.839.996**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 106.839.996.- (Guaraníes Ciento seis millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis)**.----------

5.2 En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.---------

5.4 Los bienes y servicios serán entregados conforme a la Cláusula 7ma del presente Contrato.------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari
Asunción – Paraguay

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

7.1 Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados o proveídos de la forma, dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo para la entrega empezará a correr desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General del Programa en conjunto con la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más funcionarios designados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

8.2 Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por ambas partes).----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, EL PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya sea por medio de una Garantía Bancaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros.----------

9.2 Esta Garantía deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, y ser expedida a favor de LA CONTRATANTE; debiendo ajustarse al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.----------

9.4 LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentarla dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles

Guillermo Sosa Flores
Ministro

a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.----------

9.5 La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva, certificada por LA CONTRATANTE; siendo devuelta al PROVEEDOR una vez finalizado el plazo señalado.----------

9.6 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 En caso de que EL PROVEEDOR no entregase los Bienes y/o Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, conforme fuera especificado en las condiciones generales y especiales del contrato. La multa será equivalente a 0,1 % (cero coma UN por ciento) calculado sobre el valor del Bien y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

10.2 El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.----------

10.3 La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las Condiciones Generales y Especiales del

Parasoft S.R.L.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por Decreto N° 5.174/05 conforme lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS

14.1 Una vez realizada las entregas de los Bienes y/o Servicios, EL PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica de las mismas, el plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir al día siguiente de la recepción (por parte del proveedor) de la Orden de Compra correspondiente.----------

14.2 Para la emisión de las Actas de Recepción LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del bien/servicio recibido dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la entrega. Si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Recepción Técnica a ser suscrito por los funcionarios responsables y EL PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria (o en su defecto Definitiva) correspondiente.----------

14.3 La aprobación o rechazo del bien/servicio se dará por parte LA CONTRATANTE dentro de los 30 días calendario posterior a la recepción del mismo.----------

14.4 La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO

15.1 Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que EL PROVEEDOR haya presentado una factura o solicitud de pago en la **Dirección General de Empleo** o en su defecto en la **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MTESS**. Los documentos exigidos para el pago son:

1.-Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Pirasoft S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

a) Número de resolución que lo adjudica;

b) Número de Contrato vigente;

c) Número de factura;

d) Monto solicitado en guaraníes.

2.-Factura Crédito.-

3.-Copia de la Orden de Compra.-

4.-Copia del acta de recepción definitiva de los bienes/servicios.-

5.-Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.-

6.-Certificado de Cumplimiento Tributario.-

15.2 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las deducciones impositivas fijadas por Ley.----------

15.3 La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y/o Servicios que dichas cantidades refieren.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD

16.1 EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas, y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE; debiendo EL PROVEEDOR proceder a su reemplazo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, a partir de la fecha del rechazo.----------

16.2 EL PROVEEDOR deberá garantizar el funcionamiento de los bienes proveídos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Lote; del mismo modo, informará y proveerá a LA CONTRATANTE (siempre que sea pertinente), las nuevas versiones del componente software.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

17.1 EL PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los bienes y servicios licitados y todo cuanto pueda

Guillermo Sosa Flores
Ministro

influir sobre fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

18.1 Los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-

b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

EL PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato, a modo de ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-

c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-

d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

18.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

19.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Parasoft S.R.L.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES el presente contrato, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Agosto del año 2017.-----

Sr. HÉCTOR RAÚL BRUNET
Representante Legal
Empresa **PARASOFT S.R.L.**
Parasoft S.R.L.

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)